

De acuerdo con el mandato de coordinación y armonización de programas nacionales y sectoriales, establecido en la Ley 13/1986, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 18), la Dirección General de Investigación Científica y Técnica tiene atribuida la gestión de dicho programa.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—A la vista de la evaluación realizada por la Comisión de expertos y la selección efectuada por la Comisión Nacional, otorgar las ayudas al intercambio de personal investigador entre industrias y centros públicos de investigación que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, desde el 1 de febrero de 1994 y por la duración señalada en el mismo anexo.

Segundo.—Renovar las ayudas al intercambio de personal investigador entre industrias y centros públicos de investigación que se relacionan en el anexo II de esta Resolución, desde el final del período concedido hasta la fecha indicada en el mismo.

Tercero.—La dotación económica de las ayudas relacionadas en el anexo, será la siguiente:

Modalidad A y C: Cantidad a determinar según las normas de la convocatoria.

Modalidad B: 170.000 pesetas brutas mensuales.

Modalidad D: 107.000 pesetas brutas mensuales.

Cuarto.—Los beneficiarios de estas ayudas quedan obligados al cumplimiento de la normativa establecida en la Orden de la convocatoria.

Las decisiones de carácter científico adoptadas por las Comisiones Nacionales de Selección serán irrecurribles.

En todo caso, las decisiones administrativas que se deriven de esta Resolución podrán ser recurridas por los interesados en los casos y formas previstos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos pertinentes.

Madrid, 31 de enero de 1994.—El Director general, Roberto Fernández de Caleyá.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

ANEXO I

Apellidos y nombre	Duración - Meses
Modalidad A:	
Reglero Rada, Guillermo J.	12
Modalidad B:	
Alcaraz Rojo, Isabel	12
Amores García, Montserrat	12
Diego de la Torre, María Isabel de	12
Ei Sayed, Megahed	12
Fraile Huertas, Ruth	12
Izquierdo Reina, Andrés	12
Martín Pedrosa, Mercedes	12
Ruiz Montoya, Mercedes	12
Soriano Cano, María Constanza	12
Valiente Ots, María del Carmen	12
Vallejo Tiller, Alejandro	12
Modalidad D:	
Aucejo Romero, Susana	12
Balaguer Zamora, Begoña	12
Carbajo Rafel, Julio	12
Collado Martínez, Javier	12
Domínguez González, José Manuel	12
Ejea Martí, Juan Bautista	12
García Lozano, Estrella	12
Gómez Miguel, Raquel	12
Gutiérrez Suánz, Abelardo	12
Gutiérrez Teira, Alfonso	12
Huertas González, María Dolores	12
Marín Córdoba, Caridad	12
Martínez Miró, Silvia	12
Mata Rodríguez, Ana	12

Apellidos y nombre	Duración - Meses
Ruiz Roldán, María del Carmen	12
San Miguel Barrera, Miguel Angel	12
Torro Palau, Ana María	12

ANEXO II

Apellidos y nombre	Duración hasta
Modalidad B:	
Delgado Cáceres, María del Mar	31- 7 1994
Modalidad D:	
Von Kobbe Alonso, Cayetano	31- 1-1995
Alonso García, Andrés	31- 1-1995
Céballos Guerrero, Ana	31- 1-1995
Cristofol Adell, Carles	31- 1-1995
Cuesta Mariscal, José Antonio	31- 1 1995
Fernández Alvarez, Clotilde	31- 1-1995
Fernández Pinel, María	31- 1-1995
Gallart Marimón, Magdalena	31- 1-1995
Guzmán González, Marta	31- 1-1995
Leiton Calixto, María Jesús	31- 1-1995
Hernández Apaolaza, María Lourdes	31- 1-1995
Jiménez Hurtado, Ana María	31- 1-1995
Llamazares Delgado, Ana Nieves	31- 1-1995
Martín Cáceres, Lourdes	31- 1-1995
Menéndez Calle, Julio	31- 1-1995
Miguel Oñate, Carlos de	31- 1-1995
Monedero Perales, María del Carmen	31- 1-1995
Oyonarte Gutiérrez, Nicolás	31- 1-1995
Pastor Amorós, Angeles Carmen	31- 1-1995
Pérez Alvarez, José Angel	31- 1-1995
Pividal Escriche, Ana Jacqueline	31- 1-1995
Sanjuán Pellicer, Nieves	31- 1-1995
Varona Martínez, Pablo	31- 1-1995
Velasco Antequera, María Victoria	31- 1-1995
Vic Fernández, Ignacio	31- 1-1995
Rotaache Zalbidea, Jon	31- 1-1995
Correa Cabrera, José Luis	31- 1-1995
Gutiérrez López, Agustín	31- 1-1995

3552

RESOLUCION de 31 de enero de 1994, de la Dirección General de Programación e Inversiones, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, relativa al recurso contencioso-administrativo número 500.177, sobre denegación del concierto educativo del centro de Educación General Básica, Escuelas Benéficas «Sánchez Torres» de Anguiano (La Rioja).

En el recurso contencioso-administrativo número 500.177, interpuesto en nombre y representación de la entidad Religiosa Provincial de Madrid, Santa Lucía, de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, titular del centro de Educación General Básica Escuelas Benéficas «Sánchez Torres» de Anguiano (La Rioja), contra la Resolución de 13 de noviembre de 1989, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 14 de abril de 1989, que denegó la renovación del concierto a este centro para dos unidades de Educación General Básica, la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional con fecha 2 de noviembre de 1993 ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Letrada doña Magdalena Martínez Ruia, en nombre y representación de la entidad Religiosa, Provincia de Madrid, Santa Lucía, de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 13 de noviembre de 1989, a la que

la demanda se contrae, declaramos, que la resolución impugnada al igual que la Orden de 14 de abril de 1989, de la que trae causa, no son conformes a Derecho y como tal las anulamos, exclusivamente en cuanto deniega la renovación del concierto al centro escuelas "Sánchez Torres" de Anguiano, declarando el derecho del recurrente a que se le renueve el concierto para dos unidades de Educación General Básica con efectos del curso 1989-1990, sin hacer expresa condena en costas.»

Dispuesto por Orden de 21 de enero de 1994 el cumplimiento de la citada sentencia en los propios términos,

Esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 31 de enero de 1994.—El Director general, José María Bas Adam.

Ilmo. Sr. Director Provincial de Educación y Ciencia en La Rioja

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

3553 RESOLUCION de 4 de febrero de 1994, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa «Compañía Española de Tabaco en Rama, Sociedad Anónima».

Visto el texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa «Compañía Española de Tabaco en Rama, Sociedad Anónima» (CETARSA) (Código de Convenio número 9005532), que fue suscrito con fecha 12 de enero de 1994, de una parte, por los designados por la Dirección de la Empresa, para su representación, y de otra, por el Comité Intercentros en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de febrero de 1994.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

CLAUSULA DE RETRIBUCION PARA EL AÑO 1994 PREVISTA EN EL IV CONVENIO COLECTIVO ENTRE CETARSA Y SU PERSONAL

Primero.—Conforme al artículo 39 del actual Convenio Colectivo vigente para el año 1994, y teniendo en cuenta que el IPC previsto para dicho año se sitúa en el 3,5 por 100, se incrementarán los conceptos salariales vigente al 31 de diciembre de 1993, en un 3,5 por 100; todo ello y en todo caso, conforme a los acuerdos que a continuación se relacionan.

Segundo.—Aprobación de las tablas salariales para el año 1994.

Retribuciones brutas

Categorías	Anual Pesetas	Mensual Pesetas
Técnico de Compra	3.348.170	239.155
Supervisor Prod. Agrícola, Supervisor de Turno. Técnico Administración y Analista-Programador	3.069.164	219.226
Responsable Zona Prod. Agrícola y Ayudante Técnico Sanitario/DUE	2.859.906	204.279
Clasificador Industrial, Técnico Producción Agrícola y Supervisor de Mantenimiento. Operador de Batido, Oficial de Mantenimiento, Administrativo de 1.ª, Operador de Informática y Responsable de Almacenes.	2.650.648	189.332
	2.232.118	159.437

Categorías	Anual Pesetas	Mensual Pesetas
Operador de Resecado	2.092.622	149.473
Responsable de Area, Responsable Control de Calidad y Administrativo de 2.ª	1.953.126	139.509
Auxiliar Administrativo, Ayudante Mantenimiento, Telefonista-Recepcionista Central, Auxiliar Laboratorio Químico, Operador de Calderas, Operador Cámara de Vacío y Operador Equipos Móviles	1.743.826	124.559
Telefonista-Recepcionista, Ayudante Control Calidad y Portero y Mensajero	1.534.582	109.613
Operario y Limpiador	1.435.532	102.538

Tercero.—La cantidad por trienio que figura en el artículo 38 del actual Convenio Colectivo queda fijada en 3.628 pesetas.

Cuarto.—Se establece la retribución del plus de asistencia y puntualidad que figura en el artículo 42 del actual Convenio Colectivo, en la cantidad de 384 pesetas.

Quinto.—Se establece la retribución del plus de actividad, que figura en el artículo 43 del actual Convenio Colectivo, en la cantidad de 2.864 pesetas.

Sexto.—Los anteriores acuerdos tendrán vigencia desde el día 1 de enero de 1994.

3554 RESOLUCION de 4 de febrero de 1994, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo de Grandes Almacenes.

Visto el texto de la revisión salarial para 1994 del Convenio Colectivo de Grandes Almacenes (número de código 9902405), que fue suscrito con fecha 20 de enero de 1994 por la Comisión Mixta del citado Convenio, integrada, de una parte, por la Asociación de Medianas y Grandes Empresas de Distribución, en representación de las empresas del sector, y de otra, por los sindicatos CC.OO., FASGA, FETICO y UGT, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial de dicho Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este centro directivo con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de febrero de 1994.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

REVISION SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE GRANDES ALMACENES

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 28 del referido Convenio y a la vista de los datos de inflación prevista por el Gobierno para 1994, 3,5 por 100, procede:

1. Revisar las cuantías contenidas en el artículo 27.1 aplicables a partir del 1 de enero de 1994.

2. Aplicar un incremento salarial de un 3,8 por 100 sobre los complementos a los que alude el artículo 27.2. Dicho incremento salarial se practicará sobre el valor de la mensualidad normal correspondiente al mes de diciembre de 1993. (Acta Comisión mixta de 29 de octubre de 1993.)

3555 RESOLUCION de 4 de febrero de 1994, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la modificación de determinados artículos del Convenio Colectivo de la empresa «Fag Española, Sociedad Anónima».

Visto el texto por el que se modifican determinados artículos del Convenio Colectivo de la empresa «Fag Española, Sociedad Anónima» (Código